



# LINEAMIENTOS GENERALES PARA OBTENER EL REGISTRO EN EL LISTADO DE CONTRATISTAS Y LABORATORIOS DE PRUEBA DE CALIDAD.

OCTUBRE 2022



— GOBIERNO DE LA CIUDAD —

**SAN MARTÍN  
TEXMELUCAN**

*¡Unidos Seguimos Haciendo Historia!*

# LINEAMIENTOS GENERALES PARA OBTENER EL REGISTRO EN EL LISTADO DE CONTRATISTAS Y LABORATORIOS DE PRUEBA DE CALIDAD.

Clave: HASMT2124/LI/CM/02/1022

## AUTORIZACIONES



Marisol Hernández Hernández

Subcontralora de Normatividad, Procedimientos, Sanciones  
y Padrones



Alma Vanessa Vidal Domínguez


Jefe de Departamento de Entrega-Recepción,  
Evolución Patrimonial y Padrones.



Nadia Elizabeth Olivera Rendón  
Contralora Municipal




Se expide el 10 de octubre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal; 12 fracción VI, 14 fracciones I y XI, 15 fracciones XVI y XVII, 16 fracción X del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

	<p>Lineamientos Generales para Obtener el Registro en el Listado de Contratistas y Laboratorios de Prueba de Calidad</p>	Registro: <b>HASMT2124/LI/CM/02/1022</b>
		Fecha de elaboración: <b>14/10/2019</b>
		Fecha de actualización: <b>10/10/2022</b>
		Núm. de Revisión: <b>02</b>

## Índice

I.OBJETIVO .....	4
II. ALCANCE .....	4
III. DEFINICIONES.....	4
IV. LINEAMIENTOS GENERALES .....	7
IV.I LISTADO DE CONTRATISTAS Y LABORATORIOS DE PRUEBAS DE CALIDAD .....	7
IV.II POLITICAS DE OPERACIÓN.....	9
IV.III REQUISITOS.....	9
IV.III.I INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS FISICAS .....	9
IV.III.II DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS MORALES .....	10
IV.III.III RENOVACIÓN PERSONAS FISICAS O MORALES.....	11
IV.III.IV REIMPRESIÓN DE CÉDULA POR EXTRAVÍO PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.....	11
IV.III.V AUMENTO DE ESPECIALIDADES PERSONAS FÍSICAS Y MORALES .....	11
V. VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS.....	12
VI.ANEXOS.....	13
ANEXO I .....	13

	<p>Lineamientos Generales para Obtener el Registro en el Listado de Contratistas y Laboratorios de Prueba de Calidad</p>	Registro: <b>HASMT2124/LI/CM/02/1022</b>
		Fecha de elaboración: <b>14/10/2019</b>
		Fecha de actualización: <b>10/10/2022</b>
		Núm. de Revisión: <b>02</b>

Con fundamento en los artículos 56,57,58,59,60,61 y 62 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla; 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 169 fracciones VII y XIII de la Ley Orgánica Municipal; 41 fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla para el Ejercicio Fiscal que corresponda; se expiden los presentes:

## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA OBTENER EL REGISTRO EN EL LISTADO DE CONTRATISTAS Y LABORATORIOS DE PRUEBAS DE CALIDAD.**

### **I.OBJETIVO**

Integrar un listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad confiable y actualizado, constituido por personas físicas y morales que acrediten su situación legal, fiscal y técnica, así como la especialización y experiencia a fin de dar cumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

### **II. ALCANCE**


Los sujetos obligados a registrarse en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Prueba de Calidad, serán todas las personas físicas y morales que deseen participar en algún procedimiento de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, ya sea por licitación pública, invitación a cuando menos cinco personas, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, de conformidad con los montos máximos y mínimos de adjudicación aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente para cada año.

Estos Lineamientos son de observancia general para todos los servidores públicos de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan que tengan atribuciones y responsabilidad en la instrumentación de algún proceso de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como sus modificaciones, cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman realicen cambios en sus procedimientos a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

### **III. DEFINICIONES**

**Artículo 1.** Para efecto de los presentes Lineamientos se deberá entender por:

	Lineamientos Generales para Obtener el Registro en el Listado de Contratistas y Laboratorios de Prueba de Calidad	Registro: <b>HASMT2124/LI/CM/02/1022</b>
		Fecha de elaboración: <b>14/10/2019</b>
		Fecha de actualización: <b>10/10/2022</b>
		Núm. de Revisión: <b>02</b>

**Acta constitutiva o escritura:** Al documento necesario y obligatorio para la formación legal de una organización o sociedad, que debe estar redactada y contener datos fundamentales según parámetros comunes, y debidamente firmada por quienes serán integrantes de la sociedad;

**Adjudicación:** Al acto administrativo con diversas formalidades de procedimiento, que consiste en la asignación de un contrato para la prestación de servicios, adquisición de bienes o ejecución de obra pública a una personas física o moral;

**Aumento de especialidad:** A la acreditación de nuevas especialidades de un registro vigente en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad, acción conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla se realiza en el mes de mayo;

**Cancelación:** A la anulación de un registro de en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad;

**Carta Poder simple:** Al documento legal firmado por el mandante y dos testigos, por el cual un sujeto se obliga a ejecutar por cuneta y nombre de otra persona o sólo por cuenta de este los actos jurídicos que le encargue;


**Cédula de identificación fiscal:** Al documento oficial expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico en el cual se asienta, entre otros datos, el Registro federal de contribuyentes y el nombre de las personas físicas y morales.

Comprobante de situación fiscal: Al documento oficial que indica la ubicación de lugar donde se administra un negocio de personas físicas y morales.

**Contraloría:** A la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Martín Texmelucan.

Contratista: A la personas física o moral que es contratada para la ejecución de obra pública o de servicios relacionados con la misma;

**Inhabilitación:** Al acto de declarar como imposibilitada para participar en algún procedimiento de adjudicación a una persona física o moral que cuente con un registro vigente en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de San Martín Texmelucan, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla o celebrar contratos regulados por el mismo ordenamiento, cuando existan elementos que hagan presumible la presunta comisión de las infracciones establecidas en el artículo 95 de dicha Ley;

	<p>Lineamientos Generales para Obtener el Registro en el Listado de Contratistas y Laboratorios de Prueba de Calidad</p>	Registro: <b>HASMT2124/LI/CM/02/1022</b>
		Fecha de elaboración: <b>14/10/2019</b>
		Fecha de actualización: <b>10/10/2022</b>
		Núm. de Revisión: <b>02</b>

**Inscripción:** Al registro que se le otorga a una persona física o moral en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad con vigencia de un año a partir del primero de junio al treinta y uno de mayo del año siguiente;

**Laboratorios de Prueba de Calidad:** Aquella instalación que opera en una localidad específicamente determinada y dispone del equipo necesario y personal calificado para efectuar las mediciones, análisis y pruebas de las características o funcionamiento de materiales, productos o equipos instalados en alguna obra;

**Ley:** A la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla;

**Licitante:** A la persona física o moral que se inscriba en cualquier procedimiento de adjudicación de obra;

**Listado:** Al Listado de Contratistas y Laboratorios de Pruebas de Calidad;

**Modificaciones a la Escritura o Acta Constitutiva:** A las reformas y/o cambios en el documento notarial que contiene todos aquellos datos referentes y correspondientes a la formación de una sociedad o asociación;

**Persona Física:** Al individuo con existencia real y material que tiene la capacidad para ejercer sus derechos y contraer obligaciones dentro del marco de la ley y la Constitución;


**Persona Moral:** a la entidad a la que el derecho le atribuye y reconoce personalidad jurídica propia, y en consecuencia capacidad para actuar como sujeto de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de toda clase para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

**Poder general para administrar bienes:** Documento notarial que confiere al apoderado tenga toda clase de facultades administrativas siempre y cuando se trate de gestiones patrimoniales que no se traduzcan en la enajenación de la empresa o del bien otorgado para su administración.

No aplicara para ofrecer garantías o sustituirlas, designar bienes para embargo o para sustituirlos, ni en los tramites de suspensión de actividades, inicio de liquidación y/o liquidación total del activo.

**Poder general para ejercer actos de dominio:** Al documento notarial que confiere al apoderado sin limitación alguna las facultades de dueño y aplica para cualquier tipo de trámite legal, incluyendo aquellos actos jurídicos que pueden realizarse con los poderes para actos de administración de bienes o para pleitos y cobranza;

**Registro:** Al acto de asentar información legal, fiscal, técnica, así como la especialización y experiencia de una persona física o moral en el Listado de Contratista Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de San Martín Texmelucan.

	<p>Lineamientos Generales para Obtener el Registro en el Listado de Contratistas y Laboratorios de Prueba de Calidad</p>	Registro: <b>HASMT2124/LI/CM/02/1022</b>
		Fecha de elaboración: <b>14/10/2019</b>
		Fecha de actualización: <b>10/10/2022</b>
		Núm. de Revisión: <b>02</b>

**Renovación:** Al trámite que se realiza de manera previa al vencimiento de un registro vigente y sirve para su continuidad en el Listado de Contratistas y Laboratorios de Pruebas de Calidad.

#### IV. LINEAMIENTOS GENERALES

##### IV.I LISTADO DE CONTRATISTAS Y LABORATORIOS DE PRUEBAS DE CALIDAD

**Artículo 2.** Sólo podrán ejecutar obra pública o prestar servicios relacionados con la misma en el Municipio de San Martín Texmelucan, quienes obtengan el registro en el Listado que administra la Contraloría, a través de la Subcontraloría de Normatividad, Procedimientos, Sanciones y Padrones.

**Artículo 3.** Los interesados en ejecutar obras o prestar servicios relacionados con la misma en el Municipio de San Martín Texmelucan, podrán obtener su registro una vez que cumplan con los requisitos vigentes y con las condiciones que la Contraloría, a través de la Subcontraloría de Normatividad, Procedimientos, Sanciones y Padrones, le requiera para acreditar su situación legal, fiscal y técnica, así como la especialización y experiencia.


Dichos requisitos serán difundidos por la Contraloría a través de los medios electrónicos, que para ello se establezcan.

La Contraloría durante el proceso de calificación, podrá verificar la veracidad de la información que proporcionen los solicitantes del registro.

La Contraloría, mediante la Subcontraloría de Normatividad, Procedimientos, Sanciones y Padrones administrara el listado de contratistas y laboratorios calificados que realicen pruebas de calidad, las cuales se regirán en lo conducente por lo establecido en la presente sección.

**Artículo 4.** Los procedimientos de calificación deberán ser congruentes con los que establezca el reglamento de la Ley, y con las siguientes disposiciones:

1. La situación legal, fiscal, técnica, así como la especialización y experiencia del contratista, se considerará sobre la base de su actividad ejercida en el municipio como fuera de él;
2. La Contraloría deberá comunicar su decisión de otorgar o no, la calificación o revalidación correspondiente al contratista o prestador de servicios relacionados con la obra que lo solicite; dentro del término de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud y la documentación respectiva, de no emitir respuesta en dicho plazo, se entenderá que ha operado la afirmativa ficta;
3. La Contraloría deberá fundar y motivar su negativa de otorgar una calificación o revalidación de un solicitante;

	<p>Lineamientos Generales para Obtener el Registro en el Listado de Contratistas y Laboratorios de Prueba de Calidad</p>	Registro: <b>HASMT2124/LI/CM/02/1022</b>
		Fecha de elaboración: <b>14/10/2019</b>
		Fecha de actualización: <b>10/10/2022</b>
		Núm. de Revisión: <b>02</b>

4. Para determinar la solvencia moral de un solicitante, la Contraloría podrá tomar en consideración los antecedentes de la persona o de sus socios; y
5. La solicitud de calificación y/o revalidación será bajo la más estricta responsabilidad del solicitante, por lo que en caso de negativa de la calificación y/o revalidación, no se suspenderá el procedimiento de adjudicación o contratación.

**Artículo 5.** El registro en el Listado tendrá una vigencia de un año contado a partir del primero de junio al treinta de mayo del año siguiente, y estará disponible en la Subcontraloría de Normatividad, Procedimientos, Sanciones y Padrones, previo pago de los derechos, el cual no podrá ser mayor a treinta días anteriores al vencimiento de su registro.

Dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el contratista podrá solicitar la modificación o aumento de las especialidades que se encuentren en el Listado correspondiente, a través de la acreditación de los requisitos autorizados por la Contraloría.


**Artículo 6.** La Contraloría estará facultada para suspender los efectos de la calificación de los contratistas, hasta por el termino de cinco años cuando:

1. Se les declare por autoridad competente, en estado de quiebra, intervenido o sujeto a concurso mercantil;
2. Incurran en cualquier acto u omisión, que le sean imputables y que perjudiquen los intereses del Estado y Municipios;
3. Sean declarados por autoridad competente en quiebra fraudulenta o bien tengan incapacidad legal para contratar;
4. Hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por la Ley;
5. Hayan perdido titularidad de la patente o de algún derecho exclusivo que lo imposibilite para ejecutar obras que requieran de conocimientos técnicos, científicos o tecnológicos especializados. Lo anterior sin perjuicio de que obtengan las licencias o autorizaciones que establezca la legislación aplicable.

**Artículo 7.** La Contraloría estará facultada para cancelar un registro en el Listado, fundando y motivando su determinación en los siguientes casos:

1. Cuando la información exhibida para la calificación resulte falsa o apócrifa, o se haya procedido con dolo en algún procedimiento de adjudicación o en incumplimiento de contrato;
2. No cumpla con un contrato por causas imputables al mismo contratista y perjudique gravemente los intereses del contratante afecte el interés general;
3. Si de conformidad con lo que se dispone el artículo anterior, la suspensión excede de cinco años;
4. La suspensión de pago sea inevitable y definitiva, y



 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD <b>SAN MARTÍN TEXMELUCAN</b> ¡Unidos Seguimos Haciendo Historia!</p>	<p>Lineamientos Generales para Obtener el Registro en el Listado de Contratistas y Laboratorios de Prueba de Calidad</p>	Registro: <b>HASMT2124/LI/CM/02/1022</b>
		Fecha de elaboración: <b>14/10/2019</b>
		Fecha de actualización: <b>10/10/2022</b>
		Núm. de Revisión: <b>02</b>

**5.** Por otras, Causas legales que la Contraloría determine conforme a la Ley, fundando y motivando su resolución.

**Artículo 8.** Contra las resoluciones que nieguen las solicitudes de inscripción, renovación, determinen la suspensión o la cancelación de una calificación, según sea el caso, el interesado podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en términos del capítulo VIII de la Ley.

#### IV.II POLITICAS DE OPERACIÓN

**Artículo 9.** Para que un contratista, ya sea persona física o moral, pueda inscribirse/revalidarse y/o aumentar especialidades en el Listado deberá cumplir las siguientes disposiciones:


- I. Entrar a la página del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan <https://sanmartintexmelucan.gob.mx/>, dar clic en el apartado de Mejora Regulatoria, ubicar el trámite correspondiente a la Inscripción o renovación al Padrón de Contratistas y dar clic para iniciar trámite;
- II. Descargar el Formato de solicitud de inscripción con numero de Registro FO-CM-62-0422, y recabar la documentación solicitada en el apartado para poder dar clic en “iniciar trámite”
- III. Se abrirá una nueva ventana con un formato de Google el cuál se tendrá que llenar con todos los datos solicitados y cargar los archivos correspondientes;
- IV. Si la documentación esta completa se mandará por correo electrónico el número de cuenta para que puedan realizar el pago correspondiente a la inscripción o en su defecto, podrán presentarse en las oficinas de la Subcontraloría de Normatividad, procedimientos, sanciones y padrones para que se les genere su orden de pago y acudan a las cajas de la Tesorería Municipal.

#### IV.III REQUISITOS

##### IV.III.I INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS FISICAS

**ARTICULO 10.** Para que una persona física o moral obtenga el registro de inscripción en el Listado deberá cumplir con los siguientes requisitos:


<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de solicitud de inscripción al padrón</li> </ul>	<b>FORMATO FO-CM-62-0422</b>
---	------------------------------

	<p>Lineamientos Generales para Obtener el Registro en el Listado de Contratistas y Laboratorios de Prueba de Calidad</p>	Registro: <b>HASMT2124/LI/CM/02/1022</b>
		Fecha de elaboración: <b>14/10/2019</b>
		Fecha de actualización: <b>10/10/2022</b>
		Núm. de Revisión: <b>02</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación oficial vigente</li> </ul>	Se puede presentar: Credencial de elector, licencia de manejo, pasaporte, cedula profesional
<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</li> </ul>	Documento expedido por el SAT, completo y legible
<ul style="list-style-type: none"> <li>Opinión de cumplimiento</li> </ul>	Documento emitido por el servicio de administración tributaria (SAT) con fecha de consulta no mayor a cinco días hábiles previos a la fecha de realización del trámite con calificación en sentido POSITIVO, ya que no procederá el registro al Listado de Contratistas si la opinión resulta en sentido negativo
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante domiciliario.</li> </ul>	Del domicilio fiscal, no mayor a 3 meses de antigüedad, pudiendo presentar: Pago predial, Comisión federal de Electricidad, agua potable o teléfono fijo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación.</li> </ul>	Para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública, vigente, expedida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.

#### IV.III.II DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS MORALES

**1. Acta Constitutiva y última modificación (si hubiera).** Completas e inscritas en la institución registral que por cuestiones de territorio le corresponda. En caso de que existan modificaciones intermedias con cambios sustantivos (venta de acciones, modificación de poderes, aumentos o disminución de capital, cambio de administrador o accionistas, cambio de objeto social) deberán presentarlas en orden cronológico.

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD <b>SAN MARTÍN TEXMELUCAN</b> <i>¡Unidos Seguimos Haciendo Historia!</i></p>	<p>Lineamientos Generales para Obtener el Registro en el Listado de Contratistas y Laboratorios de Prueba de Calidad</p>	Registro: <b>HASMT2124/LI/CM/02/1022</b>
		Fecha de elaboración: <b>14/10/2019</b>
		Fecha de actualización: <b>10/10/2022</b>
		Núm. de Revisión: <b>02</b>

**2. Documento que acredite la personalidad del representante o apoderado legal con poder general para actos de administración.** Completo e inscrito en institución registral que por jurisdicción le corresponda (en caso de que aplique);

**3. Carta Poder Simple.** En caso de que lo solicite un tercero, deberá presentar una carta poder de la persona moral o física, con la firma de quien otorga y recibe la facultad para realizar el trámite, con sus respectivos testigos y copia de identificación anexas.

#### IV.III.III RENOVACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES

**Artículo 11.** Para obtener el Registro de Renovación ya sea persona física o moral en el listado de Contratistas deberá cumplir con los mismos requisitos de inscripción teniendo en cuenta en que tendrá que actualizar la documentación al mes en el que inicie el trámite.

#### IV.III.IV REIMPRESIÓN DE CÉDULA POR EXTRAVÍO PERSONAS FÍSICAS Y MORALES


**Artículo 12.** Para que una persona sea física o moral pueda solicitar la reimpresión de su cédula vigente por extravío deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar Formato de solicitud de Registro indicando la opción "REPOSICION"	Documento original firmado por el representante legal o persona física según sea el caso.
2. Presentar comprobante de pago de derechos	Documento original de pago realizado en Tesorería del ayuntamiento de San Martín Texmelucan.

#### IV.III.V AUMENTO DE ESPECIALIDADES PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

**Artículo 13.** Para que una persona sea física o moral incremente el número de sus especialidades deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. El aumento de especialidades solo puede llevarse a cabo en el proceso de revalidación, lo anterior de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 59 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla.


	<p>Lineamientos Generales para Obtener el Registro en el Listado de Contratistas y Laboratorios de Prueba de Calidad</p>	Registro: <b>HASMT2124/LI/CM/02/1022</b>
		Fecha de elaboración: <b>14/10/2019</b>
		Fecha de actualización: <b>10/10/2022</b>
		Núm. de Revisión: <b>02</b>

2. Con la finalidad de que el ayuntamiento del municipio de san Martín Texmelucan obtenga las mejores condiciones en cuanto a calidad y oportunidad en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma, las personas físicas y morales en caso de requerir aumento de especialidades fuera del periodo de revalidación deberá solicitar la cancelación de su registro vigente, a efecto de realizar una nueva inscripción con la totalidad de las especialidades que requiera, previo pago de derechos previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan del ejercicio fiscal en curso.

**Artículo 14.** En cualquier caso, si el trámite lo realiza una persona distinta al interesado, quien gestione el proceso deberá presentar Carta poder simple firmada por el interesado, la persona que recibe el poder y dos testigos, soportada con las identificaciones oficiales vigentes de todos los firmantes.

## V. VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS


**Artículo 15.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su registro y se encontrarán vigentes en tanto no existan actualizaciones o modificaciones.

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD <b>SAN MARTÍN TEXMELUCAN</b> <i>¡Unidos Seguimos Haciendo Historia!</i></p>	<p>Lineamientos Generales para Obtener el Registro en el Listado de Contratistas y Laboratorios de Prueba de Calidad</p>	Registro: <b>HASMT2124/LI/CM/02/1022</b>
		Fecha de elaboración: <b>14/10/2019</b>
		Fecha de actualización: <b>10/10/2022</b>
		Núm. de Revisión: <b>02</b>

## VI.ANEXOS

El anexo no debe modificarse, únicamente debe ser requisitado con los datos que se solicitan ANEXO I Formato de Solicitud de Inscripción o Renovación al Listado de Contratistas. (FO-CM-62-0422)

### ANEXO I



GOBIERNO DE LA CIUDAD  
**SAN MARTÍN  
TEXMELUCAN**  
*¡Unidos Seguimos Haciendo Historia!*

**Formato para pertenecer al Padrón de Contratistas**

Información General Fecha de solicitud:

Tipo de Persona: Persona Física  Persona Moral

Trámite: Inscripción  Renovación

Nombre o Razón Social:

Nombre del representante legal (solo persona moral):

Teléfono de contacto: Correo electrónico:

**Experiencia Laboral**

Relación de 3 principales clientes durante el año con números de contratos.

- 
- 
- 

Objeto de Contratos, contratante y monto:


- 
- 

**Giro comercial:**


Manifiesto bajo protesta de decir verdad ser el Responsable Legal de la empresa de la cual soy parte, personalidad que no ha sido revocada, asimismo hago de conocimiento y me comprometo que comunicaré por escrito a la Subcontraloría de Normatividad, procedimientos, Sanciones y Padrones en un plazo no mayor de 30 días naturales, si en su defecto deje de laborar para dicha empresa, de igual manera de existir algún cambio, modificaciones en los documentos presentados, posteriores al otorgamiento de la Constancia de Contratistas.

No omito mencionar que, en pleno uso de mis facultades, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco la normatividad vigente aplicable en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla, que la información contenida en el presente, así como la documentación son auténticos y corresponden a la empresa que represento. Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Municipio de San Martín Texmelucan a verificar por los medios que sean convenientes en el tiempo propio.

FO-CM-62-0422



Gobierno de la Ciudad de  
**San Martín Texmelucan 2021-2024**  
 Blvd. Xicotencatl 600, C.P. 76000  
 Teléfono: (248) 309 53 00

 <p>Gobierno de la Ciudad <b>SAN MARTÍN TEXMELUCAN</b> ¡Unidos Seguimos Haciendo Historia!</p>	<p>Lineamientos Generales para Obtener el Registro en el Listado de Contratistas y Laboratorios de Prueba de Calidad</p>	Registro: <b>HASMT2124/LI/CM/02/1022</b>
		Fecha de elaboración: <b>14/10/2019</b>
		Fecha de actualización: <b>10/10/2022</b>
		Núm. de Revisión: <b>02</b>



**Acepto los términos y condiciones, nombre y firma;**

El contenido en el presente documento se encuentra protegido en términos de los establecido en los artículos 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla; 21, 22, 32 y 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; por lo anterior se hace de conocimiento el Aviso de Privacidad Simplificado.

¡Unidos Seguimos Haciendo Historia!



FO-CM-62-0422



Gobierno de la Ciudad de  
**San Martín Texmelucan 2021-2024**  
Blvd. Xicotencatl 802, C.P. 74000  
Teléfono: (249) 129 53 00